

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 02864/09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”, enmarcado en la Ley N° 2.444 - artículos 68°, 69° y 70°;

Que el Centro de Educación Media RURAL en “entorno virtual” se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio que fueran aprobados por Resolución N° 235/08;

Que mediante Resolución N° 2864/09, crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en los distintos parajes;

Que a fin de dar respuesta a nuevas demandas se crean sedes en los parajes Villa Llanquín, Lago Pellegrini y Ferri por lo que es necesario designar los respectivos Maestros Coordinadores;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Maestros Coordinadores del CEM Rural en entorno virtual, con una carga horaria de ocho (8) horas reloj equivalentes a 2.500 puntos del nomenclador docente Decreto 1095/92, para cumplir funciones en los distintos parajes según el siguiente detalle:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>CUIL</i>	<i>Localidad de unidad educativa</i>	<i>Fecha de designación</i>
ARTIGAS, Miguel Angel	20-26525737-3	Lago Pellegrini	05-04-2011 al 31-12-2011
LIVOLSI, Carmen Irene	27-10797872-6	Villa Llanquín	12-04-2011 al 31-12-2011

ARTICULO 2°.- RELEVAR de sus funciones desde el 18 de abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 a las docentes que se detallan a continuación, quienes cumplirán funciones como Maestros Coordinadores del CEM Rural de la localidad de Ferri;

<i>Nombre y apellido</i>	<i>CUIL</i>	<i>Horas y cargos relevados</i>
NAKANDAKARE, Teresa Beatriz	27-14657041-6	6 hs. de Inglés CEM 76 3 hs. de Inglés CEM 74 15 hs de Inglés CEM 89 3 hs. de Inglés CEM 120
MONROY, Ana judth	27-25410512-6	6 hs. de Lit. Arte y Sociedad CEM 12 6hs. de Leng y Literatura CEM 12 24 hs. de Leng. Y Literatura CEM 89

ARTICULO 3°.- ASIGNAR a partir del 18 de abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, 8 (ocho) Horas Cátedra de Nivel Medio a la Prof. NAKANDAKARE, Teresa Beatriz (CUIL 27-14657041-6)

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que los docentes mencionados que poseen cargo base, deben hacer uso del Artículo 15° de la Resolución 233/90.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la tarea de los Maestros Coordinadores del CEM Rural, quedó establecida en los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la Resolución del CPE N° 584/10.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente, lo resuelto en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Medio y por su intermedio a los interesados y archivar.-
y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1041
DNM/SG/fs

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General